



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00004230

LA PLATA, 11 OCT 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1228038/2023, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la Adquisición de "Casillas de Madera 4x4", con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO, mediante solicitud de pedido N°1868/2023, obrante a fs. 4/5; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2740, Folio N° 3246 de fecha 31 de Julio de 2023 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PUBLICA N° 86/2023, con fecha de apertura el 28 de Agosto de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-----Sobre N° 1: Pertenece a la Firma GRUPO RANSET S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$137.484.800,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N°9/81.264 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$6.874.240,00).

Sobre N°2: Pertenece a la Firma CARMAR DISTRIBUIDORA Y PAÑALERA S.A.S. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$141.609.344,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N°642986 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.080.500,00).

Que a fs. 113/114 obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs. 126 consta nota de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, quien estima primar el menor precio dado que ambas propuestas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: GRUPO RANSET S.R.L para el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$137.484.800,00), resulta ser la oferta de menor precio y más conveniente para los intereses de la comuna, ajustándose al pliego de bases y condiciones; y Especificaciones Técnicas.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 86/2023, efectuada con fecha 28 de Agosto de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

3576

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

GRUPO RANSET S.R.L. ítem 1, por menor precio y por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$137.484.800,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

LUGAR DE ENTREGA: La mercadería debe ser entregada en la Dirección de logística – Calle 139 N° 1808 esquina 514 – mail: dircentrodelogistica@laplata.gov.ar.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70- SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - Jurisdicción: 1110161000 – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

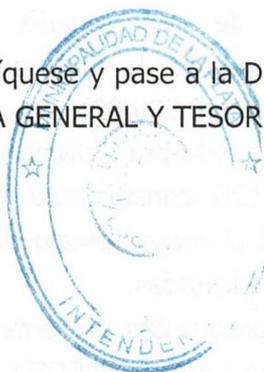
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

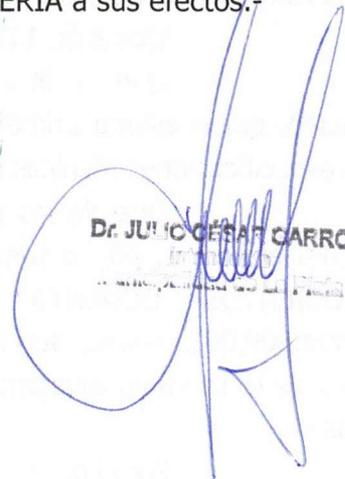
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR CARRO